

X

PERGAMINO, 15 DE ABRIL DE 2004.-

Señor
Intendente Municipal de Pergamino
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de abril de 2004, al considerar el Expte. **D-35-04 D.E. C-750-04 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** – Eleva Proyecto de Ordenanza respecto Moratoria 2004.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Establécese un plan de regularización de deudas a partir del 1º de abril de 2004 y por el presente ejercicio fiscal, respecto de deudas comunes o en gestión judicial por tasas y derechos y/o resultantes de convenios celebrados con anterioridad, vigentes o caducos, con descuento total de Multas y descuentos totales o parciales de Recargos Moratorios, según modalidades u opciones que se detallan.

ARTICULO 2º: OPCION 1 MODALIDAD PAGO CONTADO TOTAL:
Establécese par aquellos contribuyentes que cancelen totalmente su deuda vencida por tasa o derecho un descuento en los Recargos Moratorios según cronograma del artículo 13º. Estipúlase y como opción dentro de la presente modalidad la posibilidad de que el contribuyente pueda cancelar el monto de la liquidación de contado total en hasta 3 pagos mensuales, iguales y consecutivos afianzando la obligación mediante la entrega de cheques de pago diferido, con la salvedad de que el vencimiento de la última cuota no podrá exceder el mes de diciembre de 2004.

ARTICULO 3º: OPCION 2 MODALIDAD DE PAGO CONTADO PARCIAL 50% Establécese para aquellos contribuyentes que cancelen como mínimo la mitad más uno de los períodos adeudados de su deuda vencida por tasa o derecho, un descuento computable respecto del monto regularizado en los Recargos Moratorios según cronograma del artículo 13º.

ARTICULO 4º: OPCION 3 MODALIDAD DE PAGO CONTADO FRACCIONADO: Establécese para aquellos contribuyentes que cancelen por tasa o derecho una cantidad de períodos menor a la estipulada en

opción 2 un descuento en los Recargos Moratorios según cronograma del artículo 13°.-

ARTICULO 5°: **OPCION 4 PLANES DE PAGO:** Establécese la posibilidad de ----- acceder por parte de los contribuyentes a un plan de pagos de hasta 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas o de hasta 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas por el total de deuda vencida por tasa o derecho, donde obtendrán un descuento en los Recargos Moratorios según cronograma del artículo N° 13 o a un plan de pagos que exceda las 24 cuotas y hasta 60 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin aplicación de descuentos en los recargos moratorios. El interés de financiación a aplicar a estos planes es de 0,5% mensual sobre saldo.-

ARTICULO 6°: **OPCION 5 PLAN DE PAGO CON CHEQUES DIFERIDOS:** Establécese la posibilidad de acceder durante todo el presente ejercicio por parte de los contribuyentes a un plan de pagos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuya última cuota no exceda el mes de diciembre de este ejercicio, afianzando la obligación mediante la entrega de cheques de pago diferidos, donde obtendrán un descuento en los Recargos Moratorios según cronograma del artículo 13°.-

ARTICULO 7°: **OPCION 6 PLAN REPROGRAMACIÓN:** Establécese la posibilidad por parte de los contribuyentes de acceder durante todo el presente ejercicio a una reprogramación de su plan de pagos ya celebrado en condiciones de ser caducado o no, incluyendo en la misma toda la deuda exigible y no exigible por tasa o derecho, siendo factible confeccionar un nuevo plan con las distintas opciones que se articulan en esta Ordenanza.-

ARTICULO 8°: En los casos en que los contribuyentes accedan a opciones en ----- las que afiancen las obligaciones con la entrega de cheques de pago diferido, los mismos serán recibidos por la Tesorería Municipal emitiendo esta un recibo provisorio de cheques diferidos.

ARTICULO 9°: En todas las opciones o modalidades, la deuda por tasa o derecho y en gestión judicial podrá ser regularizada, independientemente de la deuda común que se registre, correspondiendo en este caso la aplicación de descuento en los Recargos Moratorios para las opciones de regularización a la que acceda, la que será inferior en 20 puntos a los descuentos que se señalan en el cronograma del artículo 13°. La solicitud podrá ser denegada por el Departamento Ejecutivo, previo dictámen de Asesoría Letrada.-

ARTICULO 10°: Los planes celebrados y encuadrados por esta Ordenanza estarán en condiciones de ser caducados cuando se registre un atraso de tres cuotas consecutivas o cinco cuotas alternadas. Los pagos efectuados hasta la caducidad se imputarán a las obligaciones más antiguas.

ARTICULO 11º: Establécese la posibilidad de que los contribuyentes con con----- venios de pagos celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza puedan optar por condiciones mas ventajosas de esta.

ARTICULO 12º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar la fecha es----- tablecida como fin de la etapa 1 (31 de mayo de 2004) **según cronograma del artículo 13º**, hasta el 30 de junio de 2004, con los corrimientos de fechas necesarios y concordantes en el texto de la presente Ordenanza, y además facúltase a prorrogar por el primer trimestre del ejercicio 2005 las condiciones de pago que se establecen para el mes de diciembre de 2004.-

ARTICULO 13º: CRONOGRAMA: Estipúlense los siguientes porcentajes de----- descuento en los Recargos Moratorios según etapa y opción.

ETAPA 1 - VENCIMIENTO 31 DE MAYO DE 2004

OPCION 1 Contado Total 100 %

OPCION 2 Contado Parcial 80 %

OPCION 3 Contado Fraccionado 60 %

OPCION 4 Planes de Pago

- de hasta 10 cuotas 70 %
- de hasta 24 cuotas 40 %

OPCION 5 de Plan de Pagos con cheques diferidos 90 %

ETAPA 2 - VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2004

OPCION 1 Contado Total 80 %

OPCION 2 Contado Parcial 60 %

OPCION 3 Contado Fraccionado 40 %

OPCION 4 Planes de Pago

- de hasta 10 cuotas 50 %
- de hasta 24 cuotas 40 %

OPCION 5 de Plan de Pagos con cheques diferidos 70 %

ETAPA 3 A ETAPA 8 - (JULIO A DICIEMBRE CON VENCIMIENTOS AL CIERRE DE CADA MES)

OPCION 1 Contado Total

OPCION 2 Contado Parcial

El descuento en los Recargos Moratorios para ambas opciones decrecerá en 5 puntos al cierre de cada mes a partir del porcentaje que se aplica en la etapa 2.

OPCION 3 Contado Fraccionado

Se aplicará un descuento del 10 % en los Recargos Moratorios desde la Etapa 3 a la Etapa 8 inclusive.

OPCION 4 Planes de Pago

El descuento en los Recargos Moratorios será un 40 % para los planes de pago de hasta 10 cuotas y de un 20 % para los planes de pago de hasta 24 cuotas.

OPCION 5 Plan de Pagos con Cheques Diferidos

El descuento a aplicar será inferior en 10 puntos al que se aplique para la opción 1 Contado Total .


ARTICULO 14°.- En todos los casos a que hace referencia la presente Ordenanza, la primera cuota vencerá dentro del mes en que se efectúe la liquidación pertinente.-

ARTICULO 15°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer para los ----- contribuyentes del Impuesto de Patente Automotor por los vehículos municipalizados –modelos 77/87 y 88/91- los beneficios que establece la presente Ordenanza.-

ARTICULO 16°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5880/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino